

FECHA: 01/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 11814/2021

ID TÍTULO: 4317995

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Energías Renovables por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las



menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.2, 5.5, 6.1, 6.2, y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 150 a 300 estudiantes por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado 2. Justificación modificado. Se incluye, al comienzo del apartado, el ámbito de conocimiento del título al no disponerse de un campo específico para ello (2). TERCERO- Se modifica el apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión" para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.2). Se modifica el apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" para actualizar la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.4). CUARTO- Se revisa la información del PDF del apartado "5.1 Descripción del plan de estudios" (5.1). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" de acuerdo con el aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (6.1) En el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" se actualizan datos del personal administrativo y de gestión de la Universidad (6.2) SEXTO- Se presenta una versión actualizada del PDF del criterio "7. Recursos materiales y servicios" para, por un lado, incluir un nuevo listado de centros de prácticas con base en el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad. (7) SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado "10.1. Cronograma de implantación" para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación (10.1) OCTAVO- Se actualizan datos personales del responsable del título (11.1)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 300 estudiantes, frente a los 150 actuales, tanto para el primer año como para el segundo.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado 2. Justificación modificado. Se incluye, al comienzo del apartado, el ámbito de conocimiento del título al no disponerse de un campo específico para ello. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de



otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización del Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Actualización de la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisan los diferentes subapartados que componen el PDF del apartado 5.1. teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad: se actualiza el punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida; dentro del punto 5.4. Sistemas de evaluación se matiza la definición del sistema de evaluación "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto



822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Se aumenta el número de perfiles propuestos en la memoria verificada en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, pasando de 20 perfiles para 150 plazas a 36 perfiles para 300 plazas. Con motivo de la inclusión de nuevos perfiles, varían ligeramente los valores aproximados de la composición del claustro, con respecto a profesores doctores acreditados (pasando de 6 para 150 plazas a 11 para 300 plazas), profesores doctores no acreditados (pasando de 4 para 150 plazas a 7 para 300 plazas) y otros profesores (pasando de 10 para 150 plazas a 18 para 300 plazas). El porcentaje de doctores acreditados pasa del 30% al 30,56% y el porcentaje de doctores no acreditados pasa del 20% al 19,44%, modificándose estos valores en la tabla que aparece en el presente apartado en la aplicación del Ministerio. Se modifica la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 4331,95 horas para 150 estudiantes a 8630,4 horas para 300 estudiantes. Se actualizan las tablas en las que se indica, para cada una de las materias del máster, la relación entre los servicios



docentes prestados por el profesorado y las actividades formativas desarrolladas por el estudiante en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico y los criterios actuales de la Universidad. Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Se aumentan los recursos personales destinados para la tramitación de las prácticas académicas externas en proporción al aumento de plazas solicitado. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se presenta una versión actualizada de este criterio para incluir un nuevo listado de centros de prácticas teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado; así, se aumenta el listado de centros desde 106 hasta 161 para pasar de 150 a las 300 plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitadas. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad: Se traslada desde el apartado 7.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas al punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes el epígrafe "Seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual" por tratarse de una errata; se revisa la información del punto 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, en el que se ajusta el listado de sedes presenciales de exámenes, se actualizan los textos y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora; se revisa la información del punto 7.3.3. Campus virtual; se actualiza la información del punto 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras; se actualiza la información del punto 7.8. Previsión de adquisición de



recursos materiales y servicios necesarios. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

